

 Cambios importantes / Nuevo Anexo
CÓDIGO DE ENTIDAD: 612

Informamos que **A PARTIR DEL 01/02/20 SE IMPLEMENTAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES IMPORTANTES** en las normas de atención de OSPIM ENSALUD.

Solicitamos prestar especial atención a los mismos a fin de evitar inconvenientes en la atención y/o liquidación de recetas.

Plan Materno Infantil:

Se implementa la **VALIDACIÓN ONLINE OBLIGATORIA DE PLAN MATERNO INFANTIL**, cuyas particularidades se indican en el punto 6 de la norma.

Crónicos y Anticonceptivos:

Se implementa la **VALIDACIÓN ONLINE OBLIGATORIA DE CRONICIDAD Y ANTICONCEPCIÓN**.

Por lo tanto, en adelante **deberán validarse los Certificados correspondientes y sólo tendrán la cobertura diferencial aquellos pacientes que figuren empadronados para tal fin** en el sistema de validación online.

En caso de que un paciente **no figure habilitado en dicho sistema con cobertura diferencial** y así lo requiera, **debe ser derivado a ENSALUD para su empadronamiento**.

Cabe aclarar que dichos certificados originales deberán presentarse en el primer mes, mientras que en la segunda y tercera entrega el paciente concurrirá con fotocopia del mismo.

Asimismo reiteramos que el Certificado de Autorización de Cronicidad y/o Anticoncepción es válido por 3 (tres) meses desde la fecha de emisión. NO son válidas las dispensas de Certificados que excedan dicho plazo.

En caso de no contar con el empadronamiento correspondiente, los anticonceptivos carecen de cobertura al descuento general.

DIABETES:

Se incorpora la cobertura de **DIABETES** con una modalidad similar a la de Crónicos y Anticonceptivos. **Requiere validación online obligatoria**. Las pautas de atención están detalladas en el punto 8 del Anexo adjunto.

Cabe aclarar que en caso de no contar con el empadronamiento correspondiente, los productos para diabetes carecen de cobertura al descuento general.

A fin de actualizar y unificar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO número 49/20 B** de la entidad OSPIM ENSALUD, vigente a partir del 01/02/20.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.